

“Por la cual se conceden estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2019-2023 “Más UNAD, Más País” ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210-1 del 7 de enero de 2020, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico ordinario, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 07 de enero al 15 de enero del 2020 a las 4:00 pm.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaria técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

Que se presentaron en total 36 solicitudes por parte de servidores públicos, contratistas y docentes para la vigencia 2020, periodo académico ordinario 16-01.

Que en sesión extraordinaria virtual de Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 20 de enero de 2020, tal como consta en el Acta N°01, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

“Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

“Por la cual se conceden estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2020, periodo académico ordinario 16-01, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo o descuento, según sea el caso, para la vigencia 2020 periodo académico ordinario 16-01, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN	TIEMPO DE VINCULACIÓN	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	PERIODO ACADÉMICO	% MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN	CRITERIO DE ASIGNACIÓN O NEGACIÓN
ASTRID SOFIA SUAREZ BARROS	32818880	VINCULADA	TIEMPO COMPLETO	9 AÑOS	DOCTORADO EN PSICOLOGIA	SIMON BOLIVAR	16-01 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE GRADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CON LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
VIVIANA JAQUELINE ARIAS CRUZ	1070954629	VINCULADO	DOCENTE OCASIONAL	2 AÑOS	MAESTRIA EN PSICOLOGIA COMUNITARIA	UNAD	16-01 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE GRADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CON LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL, YA QUE EN EL MOMENTO SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE CON LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.
HENRY GOMEZ HIDALGO	19455324	CONCURSO DE MERITOS	25 AÑOS	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS	UNAD	16-01 DE 2020	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACION EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, TENDRAN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA el 50%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2020 periodo académico ordinario 16-01 previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Gerencia Administrativa y Financiera deberá realizar la proporción y conversión a pesos colombianos de conformidad a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para los Casos que estén expresados en dólares o euros.



“Por la cual se conceden estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **22 ENE 2020**

ORIGINAL FIRMADO
Jaime Alberto Leal Atanador
RECTOR UNAD
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vu. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas
Elaboró: Carmen Cristina

